



Dictamen del CCR-ANOC sobre TAC y cuotas para 2008

Diciembre de 2007

Consejo Consultivo Regional para las Aguas Noroccidentales **Dictamen sobre TAC y cuotas para 2008**

Introducción

El CCR-ANOC ha elaborado el presente dictamen tras haber celebrado exhaustivos debates con el CIEM y la Comisión, amén de debates internos, durante el periodo que transcurre entre el 30 de octubre y el 22 de noviembre de 2007. Las siguientes son observaciones generales que el CCR-ANOC pide a la Comisión que considere, junto al dictamen que se ofrece más adelante y que se fundamenta en la situación de las poblaciones.

Adelanto en los plazos y tiempos del procedimiento de consulta

El CCR-ANOC acoge con satisfacción esta oportunidad de comentar los dictámenes del CIEM sobre poblaciones y el primer proyecto de propuesta de TAC y cuotas de la Comisión para 2008. No obstante, el CCR-ANOC pide a la Comisión que se cerciore de que el presente sea el último año en que el dictamen sobre TAC y cuotas anuales se presente de este modo. Aunque el CCR-ANOC reconoce los esfuerzos emprendidos por la Comisión para lograr avances en materia de consulta anticipada, desea destacar la verdadera necesidad de recibir el dictamen con mayor antelación en 2008. El CCR-ANOC hará lo que esté su mano para apoyar a la Comisión y al CIEM en dicho cambio de procedimiento.

Datos científicos

El CCR-ANOC se manifiesta preocupado por la información recibida, debido a que siguen aumentando las deficiencias que presentan los datos sobre poblaciones de peces. El CCR-ANOC pide que la Comisión, el CIEM y los CCR conviertan en prioritario este asunto durante 2008. Los debates correspondientes, sobre lagunas en los datos y conocimientos científicos y sobre lo que sería necesario para subsanarlos, deben iniciarse con carácter urgente a comienzos de 2008. Estamos deseosos de desempeñar nuestra función en este asunto y el año próximo debatiremos con el CIEM sobre el modo en que podríamos mejorar esta situación cuanto antes.

Poblaciones infraexplotadas

El CCR-ANOC hace hincapié en que no apoya la estrategia del CIEM y de la Comisión en lo que atañe a la gestión de las poblaciones que se consideran «infraexplotadas». En primer lugar, el CCR-ANOC debe instar a que, a menos que el CIEM fundamente sus dictámenes sobre el tonelaje de un TAC en una evaluación adecuada o en datos que indiquen claramente que las poblaciones están disminuyendo, la Comisión debería proponer un TAC de «statu quo» en lugar de un TAC basado en el promedio de los desembarques recientes o en otras fórmulas de reducción. Además, en caso de que no se disponga de dictamen o éste sea muy incierto, la Comisión debería tratar de obtener información adicional a través de los responsables de la pesca, de cualquier asociación científica en materia pesquera pertinente y de los pescadores y sus representantes. Por último, el CCR-ANOC está firmemente convencido de que si la Comisión sigue gestionando las poblaciones infraexplotadas mediante la reducción anual del TAC, los Estados miembros acabarán ejerciendo una mayor presión sobre tales poblaciones para garantizar que los niveles de cuota se mantengan anualmente.

Comentarios sobre las poblaciones

- El CCR-ANOC formula las siguientes recomendaciones en relación con las poblaciones de las aguas de Escocia (zona CIEM VI):

Bacalao de la zona VI: El TAC de dicha especie debería renegociarse para mantener los niveles de 2007 partiendo de la base de que los planes de evitación de la captura de bacalao se elaboren y apliquen en 2008 como proyecto piloto cuyo objetivo principal consista en la reducción de la mortalidad general del bacalao en esta zona. El CCR-ANOC señala que no todos los agentes del sector de la pesca que faenan en esta zona pertenecen al CCR. Se propone, no obstante, que entre las ventajas del programa se incluyan incentivos adecuados para animar a la participación de todos los pescadores interesados.

Eglefino de la zona VIa y b: Para determinar el TAC de 2008 debería emplearse la misma relación proporcional entre capturas y TAC que se usó para fijar el TAC de 2007.

Eglefino de Rockall: Para determinar el TAC de 2008 debería emplearse la misma relación proporcional (65 %) que se usó para fijar el TAC de 2007. Sobre la base del dictamen del CIEM, que fija una cantidad de 10 640 toneladas para 2008, ello equivale a un TAC para la zona VIb de 6 916 toneladas en 2008.

Se recomienda asimismo que la CPANE trate de definir un plan de gestión internacional solvente que incluya a Rusia.

Rape de la plataforma continental septentrional: El CCR-ANOC está de acuerdo con el dictamen facilitado por el CIEM a propósito de dicha especie y apoya el trabajo en curso destinado a la mejora de la evaluación de dicha población.

Carbonero de la zona VI: El CCR-ANOC está de acuerdo con el dictamen facilitado en relación con esta especie.

Merlán de la zona VIa: El dictamen facilitado en relación con esta especie es inadecuado debido a las deficiencias de los datos, sobre todo de los relativos a los descartes. Como se ha señalado anteriormente, los niveles de TAC basados en los niveles de capturas recientes no son apropiados dado que se limitan a fomentar que la industria ejerza presión sobre la población de que se trate para que se mantenga el nivel de TAC. Éste debería basarse en dictámenes científicos adicionales que puedan obtenerse a través de la cooperación con la industria. Se conviene en que una mejora de la selectividad podría contribuir a solucionar el problema de los descartes.

Gallo de la zona VI: De nuevo, el dictamen se basa en un fundamento inadecuado debido a las deficiencias de los datos. Se deberían obtener dictámenes científicos adicionales a través de la cooperación con la industria.

Cigala de la zona VI: Se respalda el dictamen relativo a la cigala.

- El CCR-ANOC formula las siguientes recomendaciones en relación con las poblaciones del Mar Céltico (zonas CIEM VIIbcfghjk):

Poblaciones a las que corresponden datos deficientes

Los datos empleados para elaborar dictámenes relativos a buena parte de las poblaciones de la zona son inadecuados. Se trata de una situación que debe solucionarse de inmediato. El trabajo encaminado a mejorar los datos y colmar las lagunas de conocimiento debe convertirse en prioritario para los CCR, el CIEM y la Comisión en 2008. El CCR-ANOC trabajará con el fin de organizar talleres durante 2008 que reúnan a los interesados con el fin de solucionar este problema cada vez mayor. Entretanto, las iniciativas del CIEM y de la Comisión de basar los TAC de 2008 en los niveles de captura recientes deben evitarse, toda vez que ello daría lugar a una gestión inadecuada y fomentaría que los Estados miembros ejerzan presión sobre las poblaciones para que se mantengan los niveles de TAC.

Por ello, y en relación con la mayoría de especies de la zona, el CCR-ANOC propone que se renegocien los TAC relativos a las poblaciones para las que el CIEM haya recomendado el uso de los promedios de desembarques recientes a modo de medidas de gestión y con respecto a las que la Comisión haya recomendado una reducción del 15 % debido a la «infrautilización»*. Ello se acompaña del compromiso del CCR-ANOC de tratar de solucionar el problema de la escasez de datos relativos a tales pesquerías, de modo que los futuros dictámenes puedan contar con mejor información. Las poblaciones concretas para las que el CCR-ANOC propone dicha renegociación son las siguientes: gallo de la zona VII, eglefino de las zonas VII, VIII, IX, X, platija de las zonas VIIbc, platija de las zonas VIIhjk, lenguado de las zonas VIIbc, lenguado de las zonas VIIhjk, rape de la zona VII, merlán de las zonas VIIbcdefghk y maruca de las zonas VI, VII, VIII.

Otras poblaciones

Bacalao de las zonas VIIb-k: La mayoría de los miembros del CCR-ANOC, salvo WWF y los representantes españoles, que han optado por no pronunciarse en relación con dicha especie, recomienda que se renegocie el TAC de 2008.

Dicho dictamen se fundamenta en que la población de bacalao de tales zonas ha dado muestras de recuperación, las cuales no se recogen aún en la evaluación. Dicha circunstancia se ve acentuada por el hecho de que la mayoría de los Estados miembros agotó su cuota de bacalao en dicha zona a comienzos de otoño. Por otra parte, la mortalidad por pesca de dichas poblaciones se ha reducido en un 30 %. Ello se achaca, en cierta medida, a la veda de Trevoise, si bien se debe fundamentalmente a la reducción de la capacidad de pesquera de los buques que faenan tradicionalmente en esta zona. Además, con la introducción de nuevos mecanismos de control y aplicación de la reglamentación en la zona y con la aplicación de los sistemas de control de compradores y vendedores, los controles de los desembarques de ejemplares de dicha población son mucho más estrictos. El CCR-ANOC está firmemente convencido de que, si se reduce el TAC de 2008 en un 25 %, sin que se apliquen medidas de evitación de la captura del bacalao, no se estará sino fomentando un significativo aumento de los descartes. El hecho de que toda la cuota de esta zona se haya agotado ya en 2007 indica que existen ejemplares de tamaño adecuado en los caladeros y que, si la cuota sigue limitándose el año próximo, la pesquería habrá de concluir aún más temprano, por lo que existirán riesgos aún mayores de descarte. El CCR-ANOC, por ende, recomienda que, en lugar reducir el TAC, se proceda a su renegociación y que se ofrezcan incentivos para que se adopten las medidas de selectividad adecuadas. El CCR-ANOC cooperará con el sector científico en 2008 para evaluar las medidas de selectividad y evitación de la captura de bacalao adecuadas para las pesquerías de esta zona.

Por último, el CCR-ANOC apoya unánimemente el mantenimiento de la veda de Trepose en esta zona, aunque los científicos no hayan sido capaces de determinar si la reducción de la mortalidad por pesca se debe a la misma. No obstante, la industria cree firmemente que la veda de Trepose ha tenido el impacto deseado en las poblaciones de bacalao de esta zona, por lo que el CCR-ANOC recomienda vivamente su continuación.

Merluza de las zonas VI, VII, Vb : Los miembros del CCR-ANOC están de acuerdo con el dictamen del CIEM sobre esta población pero instan a la Comisión a que adopte un plan de gestión a largo plazo para la misma, tal como se recomienda en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 811/2004. El CCR-ANOC se ha dirigido por escrito a la Comisión para tratar dicho tema.

Lenguado y platija de las zonas VIIfg: El CCR-ANOC apoya el dictamen de la Comisión sobre tales poblaciones.

- El CCR-ANOC formula las siguientes recomendaciones en relación con las poblaciones del Canal de la Mancha (zonas CIEM VIIde):

Platija de la zona VIIId: Con arreglo a lo expuesto en afirmaciones anteriores, el CCR-ANOC insta a que, a menos que el CIEM fundamente sus dictámenes sobre el tonelaje de un TAC en una evaluación adecuada, la Comisión debería proponer un TAC de «statu quo» en lugar de un TAC basado en el promedio de los desembarques recientes.

Platija de la zona VIIe: El CCR-ANOC está preocupado por que el sesgo retrospectivo inherente a la mortalidad por pesca (descendente) y a la biomasa (ascendente) y relativo a esta población esté causando una gran inquietud. El dictamen de CIEM afirma que, debido al notable grado de incertidumbre relativo a las estimaciones actuales sobre la población y a las estimaciones recientes en materia de repoblación, no es posible ofrecer un pronóstico a corto plazo. En tales circunstancias, y en relación con el TAC combinado de la población de platija de la zona VIIId, el CCR-ANOC solicita que, para 2008, dicho TAC (de las zonas VIIId-e) no sea inferior al de 2007.

Lenguado de la zona VIIId: El CCR-ANOC apoya el dictamen relativo al TAC para 2008.

Lenguado de la zona VIIe: El CCR-ANOC respalda firmemente el concepto de un plan de gestión a largo plazo para esta población. Sin embargo, el CCR-ANOC aprueba el planteamiento expuesto en anteriores proyectos de la propuesta de Reglamento, toda vez que las posibles repercusiones de una interpretación estrictamente cuantitativa del artículo 3 del plan de gestión a largo plazo¹ está ocasionando una gran inquietud. Aunque se acepta que el objetivo a largo plazo debería consistir en lograr una mortalidad por pesca que corresponda al rendimiento máximo sostenible, $F_y=0,27$, el CCR-ANOC recomienda que dicho objetivo se logre conforme a un ritmo más gradual que el que se está aplicando en la actualidad. Además, el CCR-ANOC señala que el 21 % de la flota arrastrera de vara del Reino Unido se ha desmantelado durante 2007 y que dicha circunstancia no se ha tenido en cuenta en el plan de recuperación. Por ende, el CCR-ANOC recomienda que la Comisión reconsidere la posibilidad de aplicar un planteamiento trienal de fases estáticas en cuanto a la limitación de los TAC y del esfuerzo, tal como el CCR propuso y respaldó el año pasado.

- El CCR-ANOC formula las siguientes recomendaciones en relación con las poblaciones del Mar de Irlanda (zona CIEM VIIa):

Proyecto de potenciación de la recogida de datos en el Mar de Irlanda:

El CCR-ANOC apoya la aplicación del proyecto de potenciación de la recogida de datos en el Mar de Irlanda y cree que se trata de uno de los resultados más positivos del Consejo de diciembre de 2007. No obstante, para garantizar la coherencia dentro de dicha iniciativa, el CCR-ANOC recomienda encarecidamente que los niveles de los recortes propuestos por la Comisión en cuanto a las poblaciones de la zona se reduzcan, de modo que el proyecto de potenciación de la recogida de datos pueda dar frutos. Además, el CCR-ANOC recomienda que los incentivos, en forma de días de faena en el mar, ofrecidos para mantener dicho proyecto en funcionamiento se incorporen de manera intrínseca a los próximos anexos del Reglamento sobre TAC y cuotas. Por otra parte, el CCR-ANOC insta asimismo a la Comisión y al CIEM a que garanticen que los datos obtenidos a través de dicha iniciativa se incorporen a las evaluaciones durante 2008. Por último, el CCR-ANOC recomienda que se siga trabajando en este ámbito para mejorar la calidad de los datos retrospectivos de modo que se ayude a los científicos a confirmar la solvencia de las evaluaciones. El CCR-ANOC está redactando en la actualidad un proyecto de propuesta al respecto.

¹ Reglamento (CE) nº 509/2007, adoptado en abril de 2007.

Pesquería de la volandeira

El CCR-ANOC recomienda que la pesquería de la volandeira en la Isla de Man quede exenta de la aplicación del régimen de días en el mar. Se dispone de documentación de apoyo relativa a esta pesquería que podría enviarse si se solicitara.